SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE LOS LICENCIADOS EN DERECHO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE COSTA RICA

PROVENIENTES DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

Los requisitos que se establecen deben presentarse, en las <u>fechas programadas</u>, respetando los siguientes aspectos:

- 1. En el orden en que se numeran más adelante
- 2. En un folder tamaño carta, todos los documentos con agujeros y prensa Sin grapas
- 3. No se recibe documentación incompleta
- 4. Todos los documentos deberán estar llenos a máquina o a computadora sin variar el formato
- 5. Las certificaciones no deben tener más de 3 meses de emitidas y la hoja de delincuencia no más de 1 mes
- **6.** La entrega de documentos puede ser personal o por medio de una persona de confianza sin necesidad de aportar autorización
- 7. Es indispensable presentar la cédula de residencia para realizar cualquier gestión.

REQUISITOS

Cursar y aprobar el programa del curso de Ética Profesional Jurídica del Colegio de Abogados (Información con el Dpto. Académico al 2202-3625, 2202-3641 ó 2202-3669)

- 1. Aportar los siguientes timbres: ¢250 del Colegio de Abogados, ¢25 Fiscales y ¢5 Archivo.
- 2. Fórmula "Registro de Incorporación" (Debe tener pegada en el extremo superior derecho 1 fotografía tamaño pasaporte reciente en traje formal (Hombres: camisa de vestir corbata saco / Mujeres: blusa de vestir saco) Click aquí
- 3. Fórmula "Designación de beneficiarios del Fondo de Mutualidad" Click aquí
- **4.** Fórmula "Pago Automático de la Colegiatura" Click aquí (Opcional si no desea utilizar este servicio omitir la fórmula)
- Fórmula "Conozca a su cliente" / INS Póliza de Vida Universal Colectiva VUC-001 Click aquí (Requisito de Ley 8204 Capítulo V Artículo 16 y Normativa del CONASIFF)
 (Debe aportar 2 fórmulas con 2 copias de la cédula de identidad)
- 6. Autorización para actualizar información según datos del Registro Civil en la cuenta cedular Click aquí
- 7. Hoja de delincuencia (Máximo <u>1 mes</u> de emitida)

 En caso de que exista prohibición par el ejercicio de profesiones liberales no podrá ser sujeto de incorporación.
- 8. CERTIFICADO extendido por la Univ. de Costa Rica donde se le equipara el diploma de Abogado al grado de Licenciatura en Derecho.

Las personas graduados de universidades extrajeras deberán acreditar el reconocimiento o equiparación de su título universitario o grado específico por parte de las universidades adscritas al CONARE (sin perjuicio de lo que dispone los tratados internacionales ratificados por el Estado)

9. CÉDULA de residencia que debe estar al día y expedida por el Departamento de Migración de conformidad con las disposiciones de la Ley de Migración y Extranjería y su Reglamento - Dicho documento deberá especificar que el residente está autorizado para trabajar y/o ejercer profesión liberal en la República de Costa Rica.

EL COLEGIO DE ABOGADOS CUENTA CON 30 DÍAS NATURALES PARA EL ANÁLISIS

Adicionalmente se requiere alrededor de dos semanas para que la Junta Directiva conozca el listado con los expedientes que cuenten con el visto bueno, apruebe la incorporación e indique la fecha de la actividad

UNA VEZ APROBADA LA INCORPORACIÓN, <u>EL OPTANTE SERÁ CONTACTADO POR LA UNIDAD DE INCORPORACIONES</u> (MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO) Y CUANDO SE LE INDIQUE, DEBERÁ PRESENTARSE AL COLEGIO A:

- a. Realizar la cancelación de los ¢60.000,00 del derecho de incorporación
- b. Realizar la cancelación de los ¢3.300,00 de la primera cuota de colegiatura.
- c. Toma de fotografía del carné (traje formal)